

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Obras públicas.

Aprobado por Real decreto de 13 de Setiembre del año próximo pasado el plan general de alumbrado marítimo de las costas de la Península é islas adyacentes, y reconocida la imposibilidad de establecer á un tiempo todas las luces que en el mismo se indican, y por consiguiente la conveniencia de fijar el orden de preferencia que deba seguirse en su estudio y sucesivo establecimiento, teniendo en cuenta las circunstancias particulares, tanto de las costas y puertos situados en ellas, como las especiales del comercio y navegacion en general, S. M. la Reina (Q. D. G.), hecha cargo de lo expuesto por esa direccion, y deseando señalar clara y convenientemente la marcha que debe seguir en la ejecucion del referido plan, y evitar en lo posible reclamaciones de corporaciones y particulares que tengan por objeto el interes propio de una pequeña comarca, y atendiendo solo al de la Península, S. M. se ha servido disponer que V. I. considere como preferente, al plantear el sistema de faros aprobado, los de primer orden que se indican para la costa Norte de la Península, y los necesarios para los importantes puntos de la Coruña y Vigo, siguiendo los que iluminen la entrada del estrecho de Gibraltar, así como los del cabo de Gata, cabo San Antonio, la desembocadura del Ebro y la del Llobregat, y observe para los restantes el orden marcado en el plan de la comision, partiendo desde San Sebastian y siguiendo la costa del mismo modo que para los principales. Al indicar la marcha que deberá observarse en la construccion de los faros, V. I. podrá sin embargo, cuando circunstancias muy especiales lo exijan, hacer alguna excepcion que propondrá manifestando las causas que á ello le obliguen.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia, y que disponga lo conveniente á fin de que por los ingenieros de los distritos se vayan preparando los trabajos necesarios á plantear el sistema de faros indicado tan pronto como pueda contarse con los fondos necesarios; en el concepto de que con esta misma fecha comunico al Sr. Ministro de Marina la resolucion de S. M. para que los comandantes de buques guarda-costas que haya en los distritos auxilios á los ingenieros recibéndolos á bordo, á fin de que puedan fijar con mas exactitud y facilidad los emplazamientos de las torres, y la altura á que en las mismas deban colocarse las luces.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la Real orden comunicada á este ministerio por el del digno cargo de V. E. con fecha de 27 de Junio del año próximo pasado, á consecuencia de lo informado por la extinguida direccion general de Caminos acerca de la reclamacion que presentó la empresa del puente de Almaraz, solicitando indemnizacion de lo que ha dejado de percibir por el pase de las sillan-correo en virtud de la exencion estable-

cida por Real orden de 13 de Enero de 1844, posterior al contrato con dicha empresa.

Enterada S. M., teniendo presente lo dispuesto por Real orden de 10 de Enero del año último y los diferentes informes de la citada direccion general, fundados en principios de recta justicia y de buena administracion, y oido sobre este asunto el parecer del Consejo Real en seccion de Gobernacion, se ha servido S. M. resolver, segun el mismo propone, que se observe lo prevenido por la citada Real orden de 10 de Enero del año próximo pasado, tanto respecto de la empresa del puente de Almaraz, como de otros cualesquiera portazgos y pontazgos, cuyos contratos fueren anteriores á la Real orden de 13 de Enero de 1844, abonándose á sus respectivos arrendatarios ó empresarios por el ramo de correos lo que hubieran debido satisfacer las sillan antes de establecerse la exencion de pago, excepto la parte que siempre debia rebajarse por la conduccion de la correspondencia, y haciéndose por las dependencias del mismo ramo la liquidacion consiguiente, con acuerdo de los interesados y por el arancel que rigiese en cada punto al expedirse la mencionada Real orden de 13 de Enero de 1844, para lo cual la direccion general de Obras públicas facilitará las noticias y datos que se le pidan, relativos á la fecha de cada contrato y al arancel y condiciones bajo que se haya otorgado.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes por el ministerio de su digno cargo, acompañando desde luego para los mismos fines copia de las condiciones primera, segunda y tercera de las que sirvieron de base al contrato otorgado con la empresa del puente de Almaraz el dia 11 de Junio de 1841, y un ejemplar del arancel que en las mismas se cita. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1848.—Juan Bravo Murillo.—Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

El Capitan general de Cataluña con fecha 4 del actual participa de que habiendo aparecido en las inmediaciones del pueblo de Masroig unos trabucaires, salieron inmediatamente el teniente de alcalde del mismo, su hermano y cuatro paisanos mas, los cuales acometieron á los latro-facciosos con la mayor decision. Que á consecuencia de la refriega que con ellos sostuvieron resultó herido en una mano el citado alcalde, y su hermano en dos diferentes puestos, habiendo resuelto dicho Capitan general que en premio de su buen comportamiento y decision, y para remunerarles de los gastos de la cura, se les abonen 1000 libras catalanas de una multa impuesta por dicha autoridad á otro pueblo, por no dar cumplimiento á los bandos vigentes.

El mismo Capitan general en 8 da parte que las gaviilas de trabucaires, á consecuencia de la activa persecucion de las tropas, han tenido que dividirse en distintos grupos y tomar varias direcciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa y el Jefe civil de Irun, con fecha 11 del actual, dan parte por el telégrafo de no ocurrir novedad.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Badajoz.

BADAJOS.

Plácido García Vinuesa.

ORELLANA LA VIEJA.

Manuel Diaz Asensio.
Francisco Rodriguez.

Francisco Ruiz Garrido.
Gerónimo Sierra.

Esteban Cabrera.
José Merino.
Francisco Gomez.
Severo Ramos.
Eusebio Calzado.
Juan Pedro Cuna.
José Ramos.
Juan Fernandez Medina.
Juan Almodovar.
Francisco Fernandez Gallardo.
Gerónimo Ruiz Garrido.
Pedro Timoteo Aguilar.
Pedro Sanz Baños.
Joaquin Varela.
Benito Calzado.
Gabino Sanchez.
Domingo Sanz Nieto.
Alonso Sanz Gomez.
Vicente Fernandez Medina.
Antonio Calzado.
Olallo Calderon.

Ambrosio Moñino.
Matias Muñoz.
Francisco Muñoz Asensio.
Andrés Moreno.
Antonio Antolin Cruz.
Diego Muñoz.
Pedro Rodriguez.
Vicente Garcia.
Miguel Olallo Moñin.
Ledaic Moren Gismo.
Ildefonso Arroyo.
Eugenio Lopez de la Rubia.
Juan de la Varga.
Joaquin Pidel Rojo.
Antonio Masa.
Benito Arroyo.
Antonio Sanchez Nieto.
Bartolomé Arroyo Cano.
Juan Cano Arroyo.
Juan Ayo Lorana.
Andrés Monasterio.
Juan Sanchez Burdalo.
Juan Moñino.
Domingo Rodriguez Eras.
Salvador Masa.
Juan Moreno Diaz.
Sebastian Masa.
Francisco Sales Asensio.
Esteban Moreno.

Feliciano Tana.
Braulio Gallego.
Manuel Becerra.
Santos Baselga.
Ramon Alpas Fernandez.
José Laso Antequera.
Francisco Rodriguez.
Juan Gomez Panade.
Juan Lopez.
Francisco Cano.
Alonso Chavez.
Juan Chavez.
Hermenegildo Coreluro.
Cristóbal Ambrona.
Timoteo Garcia.
Alonso Leon Torrado.
Francisco Hernandez Gallego.
Rafael Sanchez.
Lucas Borrigo.
Antonio Robles.
Manuel Vaiverde.
Manuel Sinforoso Silva.
Juan Arteaga.
Braulio Martinez.
Manuel Gomez Bamallo.
Francisco Gomez Ramallo.
Mariano Fiquerido.
Manuel Sierra.
José Lopez Lopez.
Francisco Mendez.
Juan Vivo.
Antonio Vivo.
Amaro Garcia de Ralla.
Melchor Cano.
José Gomez.
Francisco Viera.
Francisco Toro.

Diego Ruiz Calderon.
Fructuoso Nieto.
Tomas Navarro.
José Calzado.
Juan Cardero.
Juan Fernandez Gallardo y Arena.
Juan de los Reyes Jimenez.
Bartolomé Ramos.
Nicasio Ruiz Garrido.
Diego Ruiz Arenas Mayor.
Ventura Muñoz.
Esteban Ruiz Garrido.
Pedro Granado.
Bartolomé Sauz.
Quintín Baralicia.
Benito Ruiz Aguilar.
Manuel Sanz.
Rafael Jimenez.
Benito José Jimenez.
Matias Ruiz Garrido.

NAVALVILLAS.

Pedro Broncano.
Bartolomé Diaz Asensio.
Diego Mor Almovalado.
Miguel Ponce de Leon.
Francisco Serrano Gomez.
Domingo Rodriguez.
Miguel Gonzalez.
Jacinto Diaz Asensio.
Antonio Morino.
Tomas Jimenez.
Juan Pachon.
Santiago Oliva.
Antonio Maza Parralejo.
Julian Diaz.
Antonio Gomez.
Luis Pastor.
Isidro Gomez Carillona.
Pedro Gomez Carmona.
Valentin Rodriguez.
Pedro Gomez Aguilar.
Dámaso Cavanillas.
Juan Telle.
Baltasar Moreno.
Juan Flores.
Antonio Sanchez.
Juan Gomez Cruz.
Juan Cano Arroyo.
Antonio Moreno Jimeno.

VILLANUEVA DEL FRESNO.

Ildefonso Gomez.
Francisco Orrego.
José Ramos Torrado.
José Duran Rubio.
José Maria Taneo.
Alonso Hernandez Gallego.
José Hernandez Gallego.
Manuel Lopez.
Amaro Lopez.
Juan Lopez.
Juan Miguel Serrato.
José Garcia.
Miguel Diaz.
Francisco Labado.
Blas Nogales.
José Diaz.
José Lazo Lopez.
Antonio Gregorio.
Alonso de la Seña.
Juan de la Seña.
José Mendez Silva.
Francisco Habado.
Francisco Sales Ambrona.
José Tocon.
José Corceino.
Francisco Sanchez.
José Dropeña.
Manuel Lazo.
Manuel Lopez.
Vicente Gomez.
Agustin Duran.
Juan Sanchez.
Juan Antonio Campanon.
Francisco Campanon.
Manuel Acuña.
Luis Arias.
Juan José Yuenta.

Romano Lopez y Aseron.
Joaquin Prados.
Manuel Ortigosa.
Jose Pedro Lopez.
Manuel Pores.
Jose Perez Cola.
Francisco Mesa.
Juan Irene.
Antonio Gonzalez.
Juan Guarino.
Jose Lopez.
Manuel Chaves Calavas.
Manuel Guco.
Antonio Correa.
Juan Yala.
Juan Guerrero Galan.
Jose Alfonso Fernandez.
Juan Perez.
Elias Guerrero.
Ramon Carballo.
Manuel Fonseca.
Juan Cenilla.
Pedro Pinilla.

Miguel Mateo Perez.
Manuel Caballos.
Vicente Mouron.
Marcelino Perera.
Benito Torres.
Juan Lopez.
Fernando Raviomiel Sanchez.
Francisco Parra.
Manuel Farias.
Manuel Cipriano.
Juan Pabon.
Manuel Andrade.
Vicente Lazo.
Antonio Guerrero.
Jose Sanchez.
Pedro Diaz.
Juan Velada.
Joaquin Rodriguez.
Juan Antonio Almeda.
Antonio Gonzalez.
Jose Periez.
Manuel Lopez.

Sigue la provincia de Oviedo.

VEGA DE RIVADEO.

Jose Mesa.
Angel de Mera.
Francisco Alvarez Villarmarzo.
Antonio Lastra y Pasaran.
Francisco Fernandez Monjardin.
Manuel Ganiso y Castrillon.
Ramon Antonio Fernandez Jardio.
Domingo Soto.
Manuel Rio.
Ramon Mas.
Gregorio Montescri.
Andres del Campo.
Manuel Blanco.
Angel Fernandez.
Celerino Alonso Magadan.
Jose Rico y Bellasi.
Jose San Martin y Pambley.
Miguel Alvarez.
Antonio Alvarez.
Juan Suarez.
Jose Antonio Fernandez Pereda.
Francisco Blanco.
Alonso Lopez.
Ramon Abello.
Jose Arias.
Manuel de Busto.
Jose Barrero.
Manuel Arias.
Isidoro Cadenas.
Ramon Suarez.
Jose Feijo.
Jose Castela.
Miguel Perez.
Diego Mendez.
Diego Barrero.
Antonio Busto.
Manuel Fernandez.
Ramon Lopez.
Bernabe Alvarez.
Ramon Garcia.
Antonio Queipo.
Diego Marcos.
Antonio Fresno.
Jose Antomil.
Pedro Magadan.
Antonio Cancio.
Manuel Rancaño.
Diego de Barcia.
Juan de Cangas.
Angel Blanco.
Agustin Lozar.
Juan Braña.
Jose Quintana.
Angel Guzman.
Jose Gomez.
Francisco Jardon.
Manuel Morodo.
Jose Tulgeiras.
Juan Garcia.
Antonio de San Pedro.
Miguel Lopez.
Jose Muya.
Cayetano Perez.
Manuel Diez.
Ventura Fernandez.
Antonio Rodriguez.
Alonso Ferreira.
Manuel Villabril.
Juan Pasaron.
Jose Montescri.
Francisco Nonide.
Manuel Noceda.
Lope Mesa.
Jose Blanco.
Domingo Montescri.
Alonso Garcia.
Juan Montescri.
Pedro Villanueva.
Manuel Carrera.
Jose Villar.
Juan Costrillon.
Domingo Villamille.
Ramon Braña.
Juan Ferreira.
Pedro Neira.
Manuel Trabado.
Juan Gomez.
Miguel Fernandez.
Jose de la Braña.
Clemente Diaz.

Casto Antonio de Soto y Ron.
Francisco Lopez.
Jose Bustilo.
Francisco Alvarez de las Lozas.
Jose Mendez de la Braña.
Domingo Diaz.
Manuel Fernandez Monjardin.
Domingo Gonzalez.
Angel Gonzalez.
Francisco Magadan.
Bonifacio Magadan.
Miguel Barrero.
Antonio Fernandez Villanueva.
Manuel Uria.
Miguel Ron.
Jose Diaz.
Francisco Alvarez.
Juan Flores.
Diego Leiguarda.
Jose de Sena.
Pedro Pardo.
Antonio Pardo.
Pedro Murias.
Benito Mendez.
Alonso Vega.
Francisco Arias.
Pedro del Campo.
Manuel Pantigo.
Juan Pardo.
Jose de Lago.
Ramon Cadenas.
Miguel Carrelo.
Jose Martinez.
Antonio Murias.
Ramon Villabril.
Antonio Vega.
Antonio Fanterci.
Jose Murias.
Benito Perez.
Manuel Villarelo.
Torcuato Rodriguez.
Alonso Lociredo.
Manuel Castrillon.
Juan Bellamea.
Manuel Clantoniel.
Pedro Veirale.
Francisco Arias.
Francisco Perez.
Juan Alvarez.
Francisco Diez.
Juan Mendez.
Manuel de Soto.
Lope Villarmarzo.
Domingo Perez.
Manuel Rodriguez.
Manuel Rodil.
Miguel Braña.
Jose Iglesias.
Jose Noceda.
Antonio Pereiras.
Manuel Magadan.
Francisco Mucira.
Jose Testa.
Jose Canel.
Agustin Alonso.
Antonio Villabril.
Tomas Blanco.
Ramon Villarmis.
Jose Teledo.
Jose Corejibo.
Antonio Mendez.
Francisco Lastra.
Manuel San Martin.
Miguel Villarmarzo.
Jose Espiera.
Fernando del Rio.
Jose Rito.
Lope de Soto.
Miguel Castrillon.
Fernando Bravo.
Jose Cotarelo.
Antonio Cangas.
Pedro Rodriguez.
Juan Rodriguez.
Domingo Lozano.
Juan Rodriguez.
Jose Ebias.
Juan Jardon.
Lucas Alvarez.
Jose Mera.
Juan Diaz.
Manuel Abad.

Manuel Perez Barcia.
Manuel Quintana.
Gregorio Valdes.
Fernando Rodriguez.
Juan de Fleite.
Clemente Lopez.
Manuel Bernudez.
Juan Quejpo.
Jose Rega.
Jose Mesa.
Manuel del Campo.
Antonio Martinez.
Juan Cabancho.
Francisco Uria.
Jose Linares.
Pedro Lombardero.
Fernando Blanco.
Domingo de Mera.
Antonio del Calin.
Andres de Soto.
Simon Diaz.
Antonio Navciras.
Domingo Pereiras.
Alejandro Castro.
Jose Ruifria.
Antonio de Llano.
Manuel Herias.
Domingo Nonide.

A nombre de los vecinos de Coaña, los individuos de su ayuntamiento que siguen:

Salvador Garcia de Sierra.
Jose Perez.
Ramon Campoamor.
Jose Garcia.
Juan Antonio de Prada.
Jose Garcia.

Sigue la provincia de Cáceres.

LOGROSAN.

Diego Segura.
Jose Isidoro Calzada.
Lorenzo Arellano y Mendo.
Juan Sanchez Peña.
Francisco Gubanzon.
Agustin Peña.
Bartolomé Pulido.
Antonio Segura.
Juan Pulido Conde.
Vicente Abril.
Andres Garcia.
Benito Trejo.
Agustin Gomez.
Angel M. Millanes.
Alonso Trejo de Mateo.
Juan Mayoral.
Francisco Gonzalez.
Victor Frochoso.
Juan Quirós.
Alonso Moreno.
Juan Antonio Calles.
Fernando Moreno.
Miguel Mayoral.
Jose Sanchez.
Marcelo Blazquez.
Manuel Sanchez Peña.
Antonio Soriano.
Miguel Abril Segura.
Juan Gil de la Peña.
Santiago Peña.
Jose Zarzo.
Miguel Moran.
Alonso Calles.
Jose Tello.
Ramon Gomez.
Jose Martin.
Jose Manzano.
Matias Soriano.

Antonio Diaz.
Jose Montescri.
Jose Queipo.
Manuel Fernandez.
Santiago Abad.
Jose Diaz.
Jose del Goto.
Juan Cachard.
Antonio Lucera.
Antonio Abad.
Juan Rodil y Ron.
Justo Garcia.
Jose Lopez.
Juan Alvarez.
Jose Villamartin.
Jose Quintana.
Manuel Braña.
Juan de Soto.
Pedro Alvarez.
Manuel Perez de Barcia.
Miguel Leiguarda.
Juan Rodriguez.
Antonio Fernandez.
Jose Rodil y Ron.
Antonio Rio.
Manuel Guzman.
Manuel Rodriguez de Trigo.
Jose Lopez Oliveros.

(Se continuará.)

de Coaña, los individuos de

Pedro Gonzalez de la Vega.
Jose Maria Acevedo.
Domingo Garcia Lebrede.
Francisco Mendez Trelles.
Jose Campoamor.

(Se continuará.)

Francisco Jimenez.
Juan Calzada.
Ramon Millanes.
Tomas Calzada.
Ventura Rojo.
Martin Cabanillas.
Jose Peña Lopez.
Manuel Bernal.
Juan Trejo.
Jose Abril.
Alonso Gomez.
Juan Baesciolon.
Jose Gomez.
Matias Bernet y Riesco.
Andres Sanchez de la Peña.
Alonso Fernandez.
Juan Antonio Fernandez.
Francisco Celestino.
Juan Flores Granjo.
Manuel Fernandez.
Pedro Cevallos.
Jose Cano.
Fernando Moreno.
Isidro Saavedra y Suero.
Antonio Ruiz.
Tomas Manzano.
Manuel Manzano.
Jose Mateos.
Ramon Barbeito.
Esteban Soriano.
Juan Cano.
Jose Isidoro Calzada.
Francisco Guerrero.
Jose Isidoro Calzada.
Alonso Cano.
Juan Flores y Granjo.
Jose Sanjuan.

(Se continuará.)

Siguen las islas Canarias.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Ignacio Peraza y Hoyo.
Domingo Darmasin.
Jose J. Monteverde.
Nicolas Ojea y Porras.
Francisco Javier Francisco.
Bernardo Forstall.
Luis de Casamayor.
Bartolomé Cifra.
Jose Calzadilla.
Francisco Belmonte.
Aquilino Garcia Barbe.
Jose Maria Fierro.
Pedro Guerra.
Gaspar Contreras.
Jose Librero.
Francisco Alonso.
Jose E. Cambrelenos.
Juan Manuel de Forruda.
Manuel Oraa.
Jose Bello.
Cayetano Verdugo y Dapelo.
Jose Maria March.
Eduardo Gonzalez Crespo.
Carlos Caffuiz.
Luis Leru Implats.
Matias La Roche.
Ladislao Oliver de los Santos.
Eduardo Calzadilla.
Francisco Redecilla.
Isidro Castellana.
Jose J. de Lara.
Segismundo Oliver.
Domingo Final.
Claudio Sarmiento.
Celestino C. Cifuentes.
Vicente Cambrelenos.
Jacinto Maria Ruiz.

Francisco Puente Calderon.
Jose de Lora.
Francisco Ruiz Mateos.
Rafael Ruiz.
F. de Artoana.
Diego G. de Ara.
Andres Benvenuts.
Isidoro Gonzalez.
Juan Miguel de Sevillano.
Manuel Gonzalez.
Santiago Contreras.
Eloy Gonzalez de Romero.
Juan Pedro de Alvas.
Francisco Calzadilla.
Alejo G. de Ara.
Jose L. de Miranda.
Manuel Izquierdo.
Francisco Clavijo.
El marques de la Fuente de las Palmas.
Antonio Cifra.
Joaquin Albuerne.
Jose Calzadilla Benitez.
Jose E. Cambrelenos.
Rafael Vicens Rico.
Francisco Patero y Morales.
Pablo Cifra.
Rafael Bettuncourt y Mendoza.
Luis Muñoz.
Saturnino Rueda.
Juan Zorriales.
Vicente Saval.
Jose Taujis.
Pedro Sanchez Neira.
Salvador de Zarate.
Pedro Maffirta.

Juan La Rocha.
Nicolas Benvenuts.
Domingo Ferriere.
Antonio Martinez.
Manuel E. Calzadilla.
Carlos Sanson.
Felix Ama.
Rafael Ruz y Sossa.
Juan Suarez.
Pedro Gouri.
Juan Jimenez Donoso.
Jose Gonori.
Domingo Verdugo y Mosiene.
Fernando Quezala.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

Francisco Devillers.
Jose Osuna.
Ramon de Castro.
Juan Tabares de la Puerta.
Andres Fernandez.
Jose Maria de las Casas.
Jose Verand.
Fernando del Hoyo.
Isidro Quinteros.
Jose Mora Orejon.
Juan Salazar.
Francisco Camino.
Juan del Hoyo.
Jose de Miera.
Domingo de Franchi.

Ruperto de Mier y Teran.
Jose Gonzalez.
Jose L. Bello.
Manuel Barreros.
Jose Saval.
Manuel Reldan.
Tomas Ypes.
Jose de Castillo.
Francisco Luciano Vila.
Francisco Villalba.
Isidoro Albert.
Jose Gonzalo.
Rafael M. Fernandez.
Domingo Mora.

Jose Trujillo.
Jose Belluncart.
Pedro Amador.
Isidoro Rivero.
Carlos Benavides.
Domingo Morales y Guedes.
Matias Aguilar y Martinez.
El conde del Valle Sanemo.
Jose Fernandez Lopez.
Juan Salazar y Chirini.
Mariano Gonzalez.
Juan Reyes y Padilla.
Andres Gutierrez.
Valentin Martinez.
Jose Antonio Torres.

VICTORIA.

Domingo Gult Martin.
Jose Perez Corona.
Domingo Hernandez Garcia.
Antonio Ocompoz.
Pedro Alonso.
Domingo Izquierdo Calzadilla.
Cayetano Alfanzo.
Juan Peredomo.
Francisco Sanchez y Sanchez.
Felipe Gonzalez.

Francisco Martin Rodriguez.
Santiago Manuel Hernandez.
Antonio Garcia de la Cruz.
Domingo Martin Fernandez.
Jose Gonzalez y Peña.
Antonio Peraza de Ayala.
Antonio Garcia Gutierrez.
Andres de Armas.
Domingo de la Cruz Garcia.
Domingo Martin Fernandez.
Pedro Marin.

SANTA URSULA.

Jose Gonzalez de Ara.
Antonio Miranel.
Juan Machado Tejera.
Pablo Garcia Calzadilla.
Policarpo G. Calzadilla.
Santiago G. Calzadilla.
Gabriel Janero.
Domingo Noda.
Jose M. Cartaya.
Jose Garcia del Castillo.
Cayetano Gomez de la Sierra.
Nicolas Guzman Calzadilla.
Domingo de la Sierra.
Pedro Gutierrez.
Casimiro Garcia Calzadilla.
Juan Gonzalez de Ara.
Antonio Perazu y Ayala.
Jose de Leon.
Antonio Garcia Cordobés.

Alejo Gonzalez de Ara.
Antonio Rodriguez Lopez.
Vicente Garcia Calzadilla.
Domingo Vicente Perez.
Jose Garcia Bante.
Bernardino Acosta.
Anacleto Yunuar.
Antonio Zumar.
Jose Manuel Gonzalez.
Jose Perez.
Justo Garcia.
Aguatin Rodriguez.
Antonio Gutierrez.
Justo Garcia Calzadilla.
Gerónimo Isidro Perez.
Antonio Perez de Eosruoa.
Domingo de la Cruz.
Jose Gonzalez Ranelo.

MATANZA.

Manuel Perera.
Juan Antonio Carrillo.
Francisco Hernandez Delgado.
Jose Francisco Ancheta.
Juan Nepomuceno Aña.
Jose Alonso Rey.
Manuel Figueras.

Jose Luis de San Nicolas.
Antonio Rodriguez.
Miguel Hernandez Delgado.
Manuel Rojas.
Domingo Bello.
Diego Benitez.
Francisco Martin.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

MADRID.

Por disposicion del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se señala el dia 14 de Agosto próximo de doce a una para los remates de los solares que a continuacion se expresan, los cuales tendrán efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribania que se dirá.

Dia 14 de Agosto ante los Sres. D. Jose Morphy y D. Manuel Maria Cárdenas.

Un solar en la plaza de la Constitucion de esta corte, núm. 11, manzana 496, entre las calles de Gerona y de San Jacinto, procedente de bienes mostrencos, el cual forma una figura irregular de cinco lados, que medido geométricamente arroja la superficie de 992 pies y un octavo cuadrados, con inclusion de los dos trozos de soportales: ha sido tasado en 82,991 rs., teniendo presente lo que correspondia a los portales públicos, por cuya cantidad se saca a subasta.

Otro solar, sito en la misma plaza, entre las expresadas calles, núm. 12, manzana 496, de igual procedencia que el anterior, cuya superficie forma una figura irregular de seis lados, que medido geométricamente arroja 612 pies y cuarto, con inclusion del sitio de soportales que le corresponde: ha sido tasado en 55,702 rs. vn., por cuya cantidad se saca a subasta.

Otro solar de la misma procedencia que los anteriores, sitos en la referida plaza, y entre las expresadas calles, correspondiente al núm. 13 de la manzana 496, cuya superficie forma una figura irregular de cinco lados, que medido geométricamente arroja 642 pies cuadrados, incluyendo el suelo del soportal que le corresponde: ha sido tasado en 58,425 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Estos tres solares no tienen mas cargas que la de farol y sereno: pero si en lo sucesivo apareciese alguna otra, se

rebajará del valor del remate, advirtiéndose que pueden sufrir alteraciones en su superficie por la nueva alineación que proponga el Excmo. ayuntamiento al tiempo de reedificar en ellos.

El pago del precio del remate de los mismos se satisfará en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuación se expresan, están señalados en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín*, los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos días y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le presente, y con citación del procurador síndico.

ENCOMIENDAS.

SEVILLA.

Día 4 de Agosto ante los Sres. D. Antonio Ramon Folqueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN TOCINA.

Una haza de tierra llamada Cuadreja de la Barca, en el término de Tocina, compuesta de 47 fanegas de primera calidad, lindante con el río Guadalquivir y con tierras de D. Juan Ramirez: no tiene cargas: está arrendada en 1375 reales anuales, y vence en Santiago de 1851: ha sido tasada en 27,200 rs., y capitalizada en 41,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

NOTA. Se previene que si sobre la finca expresada resultase algun tributo, solo tendrá derecho el comprador al abono del capital que le corresponda al 3 por 100, sin poder exigir rebaja de mas cantidad por proporcion del aumento que haya dado la subasta sobre el tipo.

PALENCIA.

Día 12 de Agosto ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quínon de tierras y era titulada Granja de Reinoso, en término de Villamediana, que perteneció á dicha encomienda, y consta de 20 pedazos que hacen 91 obradas y una cuarta y 22 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1849: está arrendado en 30 fanegas de trigo ó igual cantidad de cebada: ha sido capitalizado en 43,200 rs., y tasado en 47,587 rs. y 31 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una ribera para pastos, en término de dicha villa, que perteneció á la misma encomienda: no resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1849: está arrendada en 3205 rs. anuales: ha sido tasada en 65,000 rs., y capitalizada en 96,150 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Día 13 de Agosto ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. José de Celis Ruiz.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una heredad de tierras en término de Guaza, que perteneció á dicha encomienda, y se compone de 35 pedazos de tierra, que hacen 334 obradas, una cuarta y 25 palos: no resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendada en 284 fanegas de trigo: ha sido tasada en 42,352 rs. y 25 mrs., y capitalizada en 213,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un quínon de tierras en término de Abastas, que perteneció á dicha encomienda: consta de 61 pedazos de tierra, que hacen 94 obradas, 2 cuartas y 98 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 32 fanegas de trigo: ha sido tasado en 42,946 rs. y 7 mrs., y capitalizado en 24,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un quínon de tierras en término de San Ramon de la Cuba, que perteneció á la expresada encomienda, y consta de 46 pedazos de tierra, que hacen 57 obradas, 4 cuartas y 82 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 64 fanegas de trigo: ha sido tasado en 45,884 rs. y 10 mrs., y capitalizado en 48,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CORUÑA.

Día 7 de Agosto ante los Sres. D. Miguel María Duran y Don José de Celis Ruiz.

RENTA QUE HA PERTENECIDO Á LA ENCOMIENDA DE PUERTO MARIN, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Cuarenta y un ferrados de trigo que anualmente paga Francisco Veiga, por foro del lugar de Formil, en las parroquias de Santa María de Regoa y Teigido, del partido judicial de Santa Marta de Ortigueira: liquidados á 43 rs. cada ferrado, importa dicha renta 533 rs., que se han capitalizado al 66 y dos tercios al millar en 35,533 rs. y 41 maravedís vellon, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Los pagos del importe de las fincas que anteceden se harán en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

CLERO REGULAR.

SEGOVIA.

Día 9 de Agosto ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

Un censo perpetuo que está pagando el concejo y vecinos del lugar de Etreros, de 23 fanegas y 4 celemines de trigo, igual porción de cebada, lo mismo de centeno y 40 gallinas, que fue impuesto en lo antiguo en favor del monasterio de gerónimos de nuestra Señora de Párraces: ha sido capitalizado, al respecto de uno y medio por ciento,

en la cantidad de 92,821 rs., que es la en que se saca á subasta.

Otro censo perpetuo de 75 fanegas de trigo y lo mismo de cebada que está satisfaciendo anualmente el concejo y vecinos de Muño-Pedro, procedente del monasterio de gerónimos de nuestra Señora de Párraces, á cuyo favor fue impuesto: se ha capitalizado, al respecto de uno y medio por ciento, en la cantidad de 212,343 rs. y 10 mrs., que es la en que se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas anteriores se ejecutará en ocho y nueve plazos de año cada uno, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1840, y orden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

GUADALAJARA.

Día 17 de Agosto ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriol y D. Bartolomé Borreguero.

El edificio que fue convento de la congregación de San Felipe Neri de la ciudad de Molina, sito en la calle de San Felipe, bastante deteriorado y alguna parte ruinoso: no se capitaliza por no producir renta alguna: está tasado en la cantidad de 83,780 rs., que es por la que se saca á subasta.

El pago del importe del remate de este edificio-convento se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales: el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

CORUÑA.

Día 16 de Julio ante los Sres. D. Antonio Ramon Folqueira y D. Martin Santin y Vozquez.

ARRIENDO DE MAYOR CUANTIA.

Mediante á que en la doble subasta celebrada en 1.º de Junio último en la ciudad de la Coruña y esta corte para el arriendo de las rentas fijas del convento de dominicos de Bellis de Santiago no ha podido conseguirse su remate, cuyas rentas consisten en 2022 ferrados y 9 cuartillos de trigo, 820 ferrados y 42 cuartillos de centeno, 23 ferrados de mijo menudo, 55 gallinas, 8 capones, 8 carneros y 2 de otro, 40 cabritos, 74 pollos, 6 cuartillos de manteca, 36 lampreas, 40 huevos, 2 carros de leña, 7 libras de cera y 124 rs. en dinero, se anuncia nueva subasta con baja de la sexta parte del tipo primitivo, que fue de 38,400 rs., quedando por consiguiente en el de 32,000 rs., y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía arriba mencionada.

PROVINCIA DE GRANADA.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

Granada.

Casa calle de San Ildefonso, núm. 2, procedente de la Merced calzada de Granada: se halla ruinoso.

Otra en idem, núm. 3, procedente de idem: idem.

Otra en idem, núm. 4, procedente de idem, renta anual 360 rs.

Otra en idem, núm. 10 nuevo, procedente de idem, renta anual 480 rs.

Otra en idem, núm. 6 antiguo, procedente de idem, renta anual 240 rs.

Otra en idem, núm. 7 idem, procedente de idem, renta anual 288 rs.

Otra núm. 41, calle de Cordilleros, procedente de Santo Domingo de idem: se halla ruinoso.

Otra núm. 43, calle de Palacios, procedente de idem: idem.

Otra callejuela sin salida de San Antonio, núm. 29, procedente de idem, renta anual 192 rs.

Otra núm. 46, calle de Palacios, procedente de idem: idem.

Otra núm. 45, calle idem, procedente de idem: idem.

Otra calle del Algivetrillo, núm. 41, procedente de Victoria de idem: idem.

Otra en idem, núm. 42, procedente de idem, renta anual 240 rs.

Otra núm. 6, calle de la Tinagilla, procedente de San Gerónimo de idem, renta anual 576 rs.

Otra placeta de Liñan, núm. 43, procedente de idem, renta anual 96 rs.

Otra en dicha placeta, núm. 46, procedente de idem, renta anual 264 rs.

Otra en la Cruz Verde, procedente de idem: se halla ruinoso.

Otra calle de Cazorla, núm. 24, procedente de mostrencos: idem.

Un corralon por cima del peso de la harina, procedente de idem: no produce renta.

Una casa placeta del Picon, núm. 3, procedente de idem: se halla ruinoso.

Otra calle Baja, núm. 7, procedente de fincas adjudicadas por débitos: idem.

Otra en la puerta Monaca, núm. 4, procedente de idem: idem.

Otra en lo alto de la Alacaba, procedente de idem: idem.

Esfliana.

Cinco fanegas, 5 celemines y un cuartillo de tierra, sitio de los Paredones, procedente de Santo Domingo de Guadix, renta anual 860 rs.: es la renta de 21½ fanegas de trigo.

Freila.

Ciento y tres pedazos de tierra en diferentes sitios, procedentes de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 300 reales.

Una casa calle de Varela, núm. 44, procedente del Carmen calzado de Granada, renta anual 528 rs.

Otra calle de las Escuelas, núm. 21, procedente de idem, renta anual 504 rs.

Otra en el Pilar seco, parroquia de San Miguel, procedente de idem: se halla ruinoso.

Otra placeta del Almes, núm. 43, procedente de idem: idem.

Otra calle de San Vicente, núm. 47, procedente de idem: renta anual 492 rs.

Un solar de casa calle Alamillos, núm. 4, procedente del Carmen calzado de Granada: no gana renta.

Otro idem idem, núm. 2, procedente de idem: idem.

Una casa calle Montero, núm. 3 nuevo, procedente de idem, renta anual 240 rs.

Otra calle de las Minas, núm. 6, procedente de idem, renta anual 240 rs.

Otra calle de Atarazanas, núm. 28, procedente de idem: idem.

Un solar de casa, núm. 10, en los Alamillos, procedente de carmelitas descalzos de Granada: idem.

Casa placeta de San Cristobal, núm. 49, procedente de la Merced calzada de Granada, renta anual 144 rs.

Otra calle de las Minas, núm. 47, procedente de idem: se halla ruinoso.

Gabia Grande.

Dos marjales pago de Alcudia, procedentes de idem, renta anual 24 rs.

Tercera parte de una casa principal calle de Motril, número 9, procedente de idem, renta anual 200 rs.

Jerez.

Un cuarto de suerte de tierra, procedente de agustinos de Guadix, renta anual 170 rs.: es la renta de 2½ fanegas de trigo.

Gejar.

Doce y medio marjales con olivos, procedentes de San Gregorio de Granada, renta anual 60 rs.

Guadahortuna.

Cincuenta y nueve fanegas de tierra en el llano de Barajas, procedentes de trinitarios descalzos de Granada, renta anual 300 rs.: es la renta de 7½ fanega de trigo.

Haza llamada la Grande camino de Esfliana, procedente de San Agustin de Guadix, renta anual 1475 rs.

Varias tierras, procedentes de idem, renta anual 1320 reales: es la renta de 33 fanegas de trigo.

Una y media fanegas de tierra sitio de Fangena, procedentes de idem, renta anual 300 rs.: idem de 7½ idem.

Haza de 2 fanegas 5 celemines pago de la Torre, procedentes de idem, renta anual 400 rs.: idem de 2½ idem.

Tierra de 3½ fanegas en los Prados, camino de Esfliana, procedente de idem, renta anual 460 rs.: idem de 4½ idem.

Otra de 3½ idem sitio del Patron, procedente de idem: se halla inculto.

Ocho fanegas y media de tierra en 3 hazas, pago Casillas y Castillejo, procedentes de Santo Domingo de Guadix, renta anual 700 rs.: es la renta de 17 fanegas y media de trigo.

Dos fanegas y media pago idem, procedentes de idem, renta anual 350 rs.: idem de 8 fanegas 9 celemines idem.

Cuatro idem dicho pago, procedentes idem, renta anual 560 rs.: idem de 14 fanegas idem.

Ocho fanegas de tierra en varios pagos, procedentes de idem, renta anual 960 rs.: idem de 24 fanegas idem.

Cuatro fanegas pago del Castillejo, procedentes de idem, renta anual 560 rs.: idem 14 fanegas idem.

Guadix.

Tres fanegas en idem, procedentes de idem, renta anual 320 rs.: idem de 8 fanegas idem.

Cuatro fanegas pago de la Marcoba, procedentes de idem, renta anual 560 rs.: idem 14 fanegas idem.

Cuatro fanegas idem, procedentes de idem, renta anual 400 rs.: idem de 10 fanegas idem.

Tres idem en idem, procedentes de idem, renta anual 300 rs.: idem de 7½ fanegas idem.

Cuatro idem en idem, procedentes de idem, renta anual 420 rs.: idem de 14 fanegas idem.

Siete idem 4 pago del Palomares y 3 pago de Salacor, procedentes de idem, renta anual 440 rs.: idem de 11 fanegas idem y una de cebada.

Varias tierras, procedentes de idem, renta anual 1470 rs.: idem 24½ fanegas de trigo y 12½ de cebada.

Nueve y media fanegas de tierra pago de Aujar, procedentes de idem, renta anual 270 rs.: idem de 4½ fanegas de trigo y 4½ de cebada.

Cuatro fanegas pago de los Tejares, procedentes de idem, renta anual 80 rs.: idem de 4 fanegas de cebada.

Siete fanegas tierra barvecho pago de Zuchar, procedentes de idem, renta anual 30 rs.

Diez idem en el llano del Lagar y Jerez, procedentes de idem, renta anual 40 rs.: idem de una fanega de trigo.

Cinco idem idem en Bejarin, procedentes de idem, renta anual 160 rs.: idem de 4 fanegas idem.

Veinte fanegas secano en el cortijo de Arias, procedentes de Santo Domingo de Guadix, renta anual 420 rs.: es la renta de 3 fanegas de trigo.

Una era de pan trillar pago de los Tejares, procedente de idem, renta anual 40 rs.: idem una fanega idem.

Dos y media fanegas pago del Castillejo y una y media pago de Palomares, procedentes de idem, renta anual 400 reales: idem 10 fanegas idem.

Media casa calle de la Magdalena, procedente de idem, renta anual 264 rs.

Una casa calle de San Anton, procedente de idem: se halla ruinoso.

Otra junto á la iglesia de Santa Ana, procedente de idem, renta anual 144 rs.

Un cuarto de casa inmediato al convento, procedente de idem: inhabitable.

Una casa frente al salitre de San Diego, procedente de fincas adjudicadas por débitos: se halla ruinoso.

Otra, calle de Santiago, procedente de idem.

Un huerto de 2 celemines junto al convento, procedente de San Francisco de Guadix: no gana renta.

Huéneja.

Veinte y siete pies de moral, procedentes de Santo Domingo de Guadix, renta anual 45 rs.

Huescar.

Seis fanegas de tierra cañamera, procedentes de Santo Domingo de Huescar, renta anual 80 rs.: es la renta de 4 fanegas de cebada.

Una fanega de tierra en el sitio de San Bartolomé, procedente de idem: se halla inculto.

Cuatro fanegas de tierra en el sitio de Almoala, procedentes de idem, renta anual 330 rs.: es la renta de 8½ fanegas de centeno.

Nueve fanegas de tierra, procedentes de idem, renta anual 60 rs.: es la renta de 3 fanegas de maíz.

Cuatro fanegas de tierra idem, procedentes de idem: se halla inculta.

Cuatro fanegas de tierra de riego sitio del Copetin, procedentes de idem, renta anual 43 rs.: es la renta de 2 fanegas y 3 celemines de maíz.

Cuatro idem idem de secano, pago de los Villares, procedente de idem: se halla inculta.

Una casa en la cuesta de Mesones, núm 3, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 240 rs.

Illora.

Varias tierras de superior calidad, procedentes de los agustinos descalzos de Santafé: se hallan incultas.

Lobres.

Diez marjales de riego en la Vega, procedentes de la Trinidad calzada de Granada, renta anual 400 rs.

Un solar, procedente de San Felipe de Granada: no gana renta.

Loja.

Tres cuartos de aranzada de riego, pago de Fuente Santa, procedente de la Victoria de Loja, renta anual 250 rs.

Una aranzada de riego en el Terciado, procedente de idem, renta anual 250 rs.

Una casa calle de Quintero, procedente de idem: se halla ruïnosa.

Otra calle de la Parra, procedente de San Francisco, casa grande de Granada: idem.

Monachil.

Una huerta con 6 marjales, procedente de Santo Domingo de Granada, renta anual 400 rs.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Conforme á lo mandado en el artículo 44 del Real decreto de 21 de Junio último, la administracion ha extendido ya los avisos para todos los sugetos que deben concurrir á satisfacer en la comision del Banco de esta capital las cuotas que les han correspondido aqui en el anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales decretado por S. M.

Dichos avisos, que llevan la fecha de 13 del actual, se distribuirán inmediatamente, y el que no comparezca á satisfacer el señalamiento que se le ha hecho dentro de los 40 dias que median hasta el 23 del que rige, quedará despues obligado á entregar su cuota al recaudador de contribuciones D. Victoriano de la Cuesta, con el recargo del 2 por 100 que previene el artículo 42 de dicho Real decreto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; y que si acaciese, lo que no es de esperar, que algun contribuyente deje de recibir el aviso de la administracion, puede concurrir á reclamarlo de la misma antes del referido dia 23, teniendo presente que los sugetos comprendidos en el reparto son todos aquellos que pagan de 600 rs. arriba en esta capital por cuotas de las dos contribuciones de inmuebles y subsidio unidas, ó por una sola.

Madrid 8 de Julio de 1848.—Eusebio Lopez Marin.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 3 de Agosto próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Soria ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Juberá, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de cincuenta y tres mil setecientos ochenta reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 26 de Enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 30 de Junio de 1848.—El subdirector, Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Ciudad-Real ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Puerto Lápiche con su intervencion de Manzanares, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por el tiempo de dos años y cantidad en cada uno de noventa y seis mil cuatrocientos dos reales, en que quedó el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 26 de Enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 30 de Junio de 1848.—El subdirector, Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras pú-

blicas en la calle de Torija, y en la provincia de Santander ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Entrambas Mestas con su intervencion de Puente Viego, situado en la carretera de Madrid á Santander, por el tiempo de tres años y cantidad de setenta mil trescientos treinta reales en cada uno, que es en lo que quedó en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

Madrid 3 de Julio de 1848.—El subdirector, Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 3 de Agosto próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Valencia ante el señor Jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Mogente, situado en la carretera de Madrid á Valencia por Albacete, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de doscientos veinte y seis mil reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

Madrid 4 de Julio de 1848.—El subdirector, Francisco Barra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del tribunal de justicia de la capitania general de marina del departamento de Cádiz se citan y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado del inválido hábil Bernabé Martín, natural de Mosteles, provincia de la Mancha, para que al término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que se publique en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en dicho tribunal por medio de procurador suficientemente autorizado á usar del que crean asistirles; apercibidos que trascurrido el plazo, continuará el expediente sus trámites, parándole el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 19 de Junio de 1848.—M. José María Warleta.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de ella D. Felipe José de Ibañe, se ha señalado el martes 18 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S. para el remate de la casa sita en esta dicha villa y su calle de Valverde, núm. 45 moderno, 33 antiguo, manzana 357, que tiene de sitio 2877 pies: está tasada en 294,400 rs., y á la cual hay hecha postura en 197,000 reales á rebajar cargas y todo gasto judicial y extrajudicial.

Madrid 9 de Julio de 1848.—Felipe José de Ibañe.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia del cuartel del Lavapiés de esta corte se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de tres dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á Tomas Muñoz, manco de albeitar, para que dentro de ellos se presente en su audiencia, sita en el piso bajo, frente Santa Cruz, ó en cualquiera de las cárceles de la capital, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estupro con violencia á la niña de nueve años de edad Juana Dorado; en inteligencia que de verificarlo se le oirá y administrará justicia siempre que le asista, y de no, se sustanciarán los procedimientos en ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Vicente María Calatañazor, juez de primera instancia de este partido judicial de Salinas de Añana.

Por mi providencia de este dia, á solicitud del promotor fiscal he declarado vacante la capellanía que en el pueblo de Villabazana fundó el doctor D. Juan de Angulo, de la que fue último poseedor D. Benito Angulo, cura y beneficiado que fue de dicho lugar, y ordenado que por anuncios se llame con término de 30 dias á cuantos se crean con derecho á la propiedad de sus bienes, para que durante él parezcan por medio de procurador legitimado en forma á deducir sus acciones, pues pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Dado en Añana á 16 de Junio de 1848.—Vicente María Calatañazor.—Por su mandado, Felipe Ortiz de Zárate.

D. Rafael Luis Fuentes, juez de primera instancia de esta villa de Cebreros y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellanía que en la villa de las Navas de Pinares fundaron D. Cristobal García de Segovia y Doña Isabel Gabriela Ingunesa y Morales, y que en la actualidad se halla vacante, para que en el término de 30 dias, contados desde que se inserte este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, concurran por medio de procurador de este juzgado con poder bastante á deducir el que crean asistirles; con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cebreros á 17 de Junio de 1848.—Rafael Luis Fuentes.—Por mandado de S. S., Gregorio de Contreras y Valero.

Licenciado D. Cosme Julian de Mendieta, juez de primera instancia de este partido de Ramales, de que el escribano del mismo da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Alonso, natural del pueblo de Riva, ayuntamiento de Reusgo, para que en el término de 27 dias, contados desde que este anuncio se inserte en la *Gaceta* del Gobierno, se presente á responder á los cargos que resultan contra él en la causa que se le sigue en este tribunal por robo de cantidad de reales en la casa de Ramon Fernandez, de aquella vecindad, pues si lo hiciera se le oirá y administrará justicia, mas pasados sin verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y demas diligencias se entenderán con

los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales á 19 de Junio de 1848.—Cosme Julian de Mendieta.—Por su mandado, José de Allende Salazar.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 5 por 100, 12 1/2.
Idem id. del 3 por 100, 20 1/2.

CANBIOS.

Londres á 90 dias, 42-90. Paris, 4-50 pap.

Alicante, 7 pap. b.	Málaga, 8 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 8 id. id.	Santander, 8 id. id.
Bilbao, 9 id. id.	Santiago, 7 id. id.
Cádiz, 8 id. id.	Sevilla, 5 id. id.
Coruña, 6 id. id.	Valencia, 8 b.
Granada, 7 id. id.	Zaragoza, 9 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMISION DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE FOMENTO EN MADRID.

Los poseedores de acciones al portador de dicha sociedad, emitidas en esta corte, pueden presentarlas los dias no feriados en la casa de los Sres. D. Francisco de Galarza é hijo, de este comercio, sita en la calle de la Montera, número 41, cuarto segundo, con dobles carpetas, desde el dia 10 del corriente de doce á dos de la tarde, para tomar razon de ellas y señalar el dia en que se les pagarán los intereses correspondientes al semestre que venció en fin de Junio próximo pasado.

Madrid 5 de Julio de 1848.—Francisco de Galarza é hijo.

REAL FABRICA DE LOZA FINA DE LA MONCLOA.

Mejorados notablemente los productos de la Real fábrica de la Moncloa, para cuyo fin no se ha perdonado medio alguno, y queriendo S. M. que el público sea el único que reporte la utilidad de estos adelantos que no han dejado de ser costosos á su Real patrimonio, desde el viernes 14 del actual se ponen á la venta en su único almacén, situado en la carrera de San Gerónimo frente á la calle de Espoz y Mina, no tan solo los artículos de loza blanca, sino igualmente con filetes y decorada. Los precios fijos que estan consignados en la tarifa que se hallará de manifiesto en dicho almacén son tan bajos que ninguna otra fábrica los expende con mayor economía.

Las personas, tanto de Madrid como de cualquiera otro punto de las provincias que quieran adquirir loza por valor de mas de 1000 rs., podrán dirigir los pedidos á la administracion de la expresada Real fábrica, en la que se les hará una rebaja del 5 por 100 si fuese loza de primera clase, y un 25 por 100 tambien de segunda.

LA ALIANZA, SOCIEDAD MINERA.

Las acciones señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 34, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58 y 70, correspondientes á la expresada sociedad minera de Madrid, quedan amortizadas con arreglo al art. 31 del reglamento.

Madrid 23 de Junio de 1848.—El director administrador, Alejandro Carrasco.

No habiendo cumplido D. José Martinez Sanchez con lo dispuesto en el párrafo 4º, art. 18 del reglamento de la sociedad minera de Madrid titulada la Alianza, é ignorándose su residencia, se le llama por medio del presente para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion, lo ejecute, bajo la pena que marca el art. 24 del mismo.—El director administrador, Alejandro Carrasco.

COMPANIA MERCANTIL DE CADIZ Y SEVILLA.

La comision liquidadora de la sociedad mercantil de Cádiz y Sevilla ha acordado enagenar en pública subasta el 20 del actual á las doce de su mañana en su escritorio calle de San Alberto, núm. 2, las fincas de su propiedad que á continuacion se expresan:

Unas casas, calle Francos, núms. 17, 19 y 20, y otra calle de San Alberto, hoy nombrada Alta, núm. 2.

Desde este dia se admiten proposiciones, pudiendo hacerse de satisfacer en efectivo metálico ó en acciones de la disuelta sociedad por el valor que resulte de la última liquidacion de la misma.

El pliego de condiciones y el inventario de los enseres que se incluyen en la enagenacion se hallan de manifiesto en la escribanía de mi cargo y en el escritorio de dicha sociedad.

Sevilla 1º de Julio de 1848.—Fernando Bermudez.

TEATRO.

CRUZ. Deseosa la empresa de este teatro de corresponder por cuantos medios se le presenten á los favores que diariamente recibe del público, ha contratado á la Sra. Celine Moulinier y á los Sres. Julio y Durand, bailarines franceses, los cuales tomarán parte en la funcion de hoy, que empezará á las ocho y media de la noche por el orden siguiente: Primer acto de la muy aplaudida ópera en dos actos y tres cuadros, del maestro Bellini, titulada *Beatrice di Tenda*.—Paso á dos, bailado por la Sra. Moulinier y el señor Julio.—Primer cuadro del segundo acto de la ópera.—*Tarantela napolitana*, bailada por la Sra. Moulinier y el señor Durand.—Segundo cuadro del segundo acto de la ópera.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.